



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

APRUEBA PRIMERA MODIFICACIÓN CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA, OBRA DE CONFIANZA PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, ENTRE EL SERVIU REGION DEL MAULE E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE.

Talca, 06 NOV. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6377

**VISTOS:**

- a) El convenio de ejecución y transferencia fecha 24 de junio del 2024, suscrito entre SERVIU Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de San Clemente, aprobado por Resolución Exenta N°4018 de fecha 23 de julio del 2024, en el marco del desarrollo de la Obra de Confianza del Programa Quiero Mi Barrio, desarrollado en el “**Barrio Los Huertos**”, de la comuna de San Clemente;
- b) La primera modificación del convenio citado en el visto a) anterior, de fecha 16 de octubre del 2024;
- c) Las disposiciones del Decreto Supremo N° 14, de V. Y U., de 1998, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios;
- d) Lo dispuesto en Resolución Exenta N° 4119, de V. y U., de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento del Programa;
- e) Las disposiciones del D.F.L. N° 1/19.653, de MINSEGPRES, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- f) La Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- g) Lo dispuesto en la Resolución N° 7, del año 2019, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- h) Las facultades que me confieren el D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y el Decreto Exento RA 272/28/2023 (V. y U.) que nombra titular del cargo de Director del Servicio de Vivienda y Urbanización;

**CONSIDERANDO:**

Por el presente instrumento, las partes ya individualizadas y debidamente representadas según se indica, vienen en modificar la cláusula CUARTA del convenio singularizado en la cláusula primera anterior, procediendo a transferir la suma de \$2.800.000.- (dos millones ochocientos mil pesos), monto que complementa la ejecución de la Obra de Confianza “Implementación de Luminarias Peatonales, Barrio Los Huertos”.

**RESOLUCIÓN:**

- 1.- Apruébese la primera modificación de convenio de Obra de Confianza, de fecha 16 de octubre del 2024, descrito en visto a) anterior, cuyo texto es el siguiente:



PRIMERA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA  
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS  
OBRA DE CONFIANZA  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DEL MAULE  
E  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE

En Talca, con fecha 16 de octubre del año 2024, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA REGION DEL MAULE**, en adelante SERVIU Región del Maule o simplemente SERVIU, Servicio Público Descentralizado, Rut N° 61.819.000-5, domiciliado en calle 2 norte N° 720, de la ciudad y comuna de Talca, representado por su Director (s), don **PATRICIO VÁSQUEZ MARTÍNEZ**, chileno, Abogado, cédula de identidad número 17.825.104-K, del mismo domicilio y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE**, en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, Rut N° 69.110.500-8, representada según se acreditará, por su Alcaldesa (s) doña **LAURA EUGENIA SÁNCHEZ FREDES**, cédula de identidad N° 14.440.316-9, ambos domiciliados para estos efectos en calle Carlos Silva Renard 792, comuna de San Clemente, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 24 de junio del año 2024, los comparecientes suscribieron un Convenio de Ejecución y Transferencia Obra de Confianza para proyectos del Programa Recuperación de Barrios, **Barrio Los Huertos**, de la comuna de San Clemente, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 4018 del 23 de julio del 2024.

**SEGUNDO:** Según Ord. N°1736 de fecha 26 de agosto del 2024 de la DIPRES que solicita identificación y modificación presupuestaria año 2024, y Decreto N°1185 del 17 de septiembre del 2024 del Ministerio de Hacienda, con Toma de Razón el 03 de octubre del 2024, que modifica el presupuesto vigente para el Programa Recuperación de Barrios año 2024.

**TERCERO:** Que, de conformidad a lo señalado en correo electrónico de fecha 11 de septiembre del 2024, del Encargado Unidad Recuperación del Barrios del Programa Recuperación de Barrios Don Felipe Rojas Núñez, donde da aprobación a realizar transferencia a Municipalidad de San Clemente para la ejecución de la Obra de Confianza del Barrio "Los Huertos" de San Clemente del Programa Recuperación de Barrios





**CUARTO:** Por el presente instrumento, las partes ya individualizadas y debidamente representadas según se indica, vienen en modificar la cláusula CUARTA del convenio singularizado en la cláusula primera anterior, procediendo a transferir la suma de \$2.800.000.- (dos millones ochocientos mil pesos), monto que complementa la ejecución de la Obra de Confianza "Implementación de Luminarias Peatonales, Barrio Los Huertos". Monto correspondiente al aumento del marco presupuestario del Programa Recuperación de Barrios, que será transferido vía transferencia electrónica durante el presente año, siempre que cuente con la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente convenio.

**QUINTO:** En todo lo NO modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

**SEXTO:** Este convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha.

**SEPTIMO:** La personería de don Patricio Vásquez Martínez para actuar como Director (s) del SERVIU Región del Maule, consta las facultades que me confieren el D.F.L. N° 29, de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y el Decreto Exento RA 272/12/2024 (V. y U.) de fecha 01 de marzo de 2024 (V. y U.) que establece orden de subrogación que señala en el cargo de Director (s) del Servicio de Vivienda y Urbanización, región del Maule; y la personería de Doña Laura Eugenia Sánchez Fredes para actuar como Alcaldesa (s) de la I. Municipalidad de San Clemente, consta de Decreto Alcaldicio N° 3200 del 15 de mayo del 2024.

  
**LAURA EUGENIA SÁNCHEZ FREDES**  
ALCALDESA (S)  
MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE

  
**PATRICIO VÁSQUEZ MARTÍNEZ**  
DIRECTOR SUBROGANTE  
SERVIU REGIÓN DEL MAULE

  
MSA / MCO / AGS / PVM  
PROGRAMA QUERO MI BARRIO

Anótese, comuníquese y cúmplase.

**PAULA OLIVA ARAVENA**  
**DIRECTORA SERVIU REGIÓN DEL MAULE**

GMS/AGS/MCO/PVM

**DISTRIBUCIÓN:**

- MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE
- DEPTO. JURÍDICO SERVIU MAULE
- DEPTO. ADM. Y FINANZAS SERVIU MAULE
- DEPTO. PROG. Y CONTROL SERVIU MAULE
- OF DE PARTES SERVIU MAULE